



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula

## NORMATIVA DE CAPATACES Y COSTALEROS

La intención que ha movido a la Junta de Gobierno al elaborar este código interno de comportamiento, no es otra que la de fijar unas normas básicas de obligado cumplimiento para los capataces y costaleros de la Hermandad.

La elaboración de este Reglamento, tiene la finalidad de cubrir el vacío normativo existente en las Reglas de la Hermandad en torno a esta cuestión y quiere hacer referencia a la obligación de que la *marcha de los pasos* se haga de *forma digna y piadosa* y al deber de los capataces de *actuar en plena coordinación con los Fiscales de Paso y con el Diputado Mayor de Gobierno* resultan en la práctica insuficientes y excesivamente genéricos a la hora de resolver la mayor parte de los problemas que se plantean durante la preparación y el desarrollo de la Estación de Penitencia.

### A) NORMAS PARA CAPATACES:

#### 1.- ELECCIÓN DE CAPATAZ:

- La Junta de Gobierno nombrará un Capataz para que se responsabilice de los aspectos técnicos en la conducción de los Pasos, tanto en la Estación de Penitencia como en los ensayos previos a Semana Santa, así como de poner el máximo empeño en salvaguardar la integridad física de los Costaleros dado el esfuerzo que deben realizar. Este nombramiento tendrá carácter anual, por lo que una vez finalizado este período serán destituidos.
- La condición de capataz es compatible con la pertenencia a la Junta de Gobierno. En el caso de que algún aspirante a capataz incurriese en este supuesto, éste no podrá participar en la votación de elección de capataces.
- Si durante el periodo de mandato de la Junta de Gobierno se produjese la dimisión de algún capataz de la Hermandad, será la propia Junta la que tendrá la potestad para afrontar las posibles soluciones para su sustitución.



**Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula**

- Todos los candidatos a capataces recibirán una copia de este reglamento en el momento de ser elegidos, adquiriendo el compromiso de acatarlo en caso de ser elegidos.
- Existirán dos Capataces y dos contraguías en cada Paso, como máximo.
- La selección de los costaleros y la organización de las cuadrillas será llevada a cabo conjuntamente por el equipo de capataces de cada paso.

## **2. DERECHOS DEL CAPATAZ:**

- El capataz tendrá derecho a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en cuantas reuniones se convoquen por parte de la organización de la Cofradía, si bien éstas no tendrán un carácter vinculante para la Junta de Gobierno.
- El capataz tendrá derecho y plena potestad a elegir a los componentes que formen la cuadrilla de costaleros, si bien deberá valorar siempre las condiciones para formar parte de la misma, condiciones que se especificarán a continuación en el apartado referente a los derechos y deberes de los costaleros.

## **3. DEBERES DEL CAPATAZ.**

- El capataz comunicará a la Junta de Gobierno a través del Diputado de Capataces y Costaleros los nombres de los componentes de su equipo de Auxiliares para que la Junta de Gobierno les de su aprobación en Cabildo de Oficiales. Del mismo modo, deberá informar a la Junta de Gobierno de cualquier modificación que se produzca en dicho equipo antes de realizarla.
- El capataz se ajustará siempre a las normas de organización emanadas de la Junta de Gobierno en todo lo referente a la selección de costaleros y a las reuniones y ensayos de las cuadrillas, teniendo para ello que estar en permanente contacto con el Diputado de Capataces y Costaleros.
- El capataz se ajustará siempre a las Normas de Organización de la



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula

Cofradía durante la Estación de Penitencia, debiendo estar siempre a disposición de los Fiscales de Paso y, sobre todo, del Diputado Mayor de Gobierno.

- El capataz consultará a la Junta de Gobierno cualquier reunión que desee convocar para tener el visto bueno de la misma y elaborará el calendario de ensayos, que comunicara a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- El capataz guardará unas normas mínimas de comportamiento durante la Estación de Penitencia para no descuidar el máximo decoro y seriedad en la llevanza de Nuestros Sagrados Titulares. Por ejemplo, no fumar ante Nuestros Titulares, no mezclarse con el público que ve el discurrir de la cofradía y no abandonar su puesto salvo que la organización de la cofradía lo requiera o en supuestos de fuerza mayor. En ambos casos deberá ser sustituido por un miembro de su equipo. Además, deberá intentar que su sustitución pase lo más desapercibida posible.
- El capataz someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno antes del Cabildo de Salida el repertorio musical que se interpretará como acompañamiento a Nuestros Sagrados Titulares, debiendo éste ajustarse al máximo al estilo clásico y de seriedad que la Hermandad quiere transmitir en su Estación de Penitencia.
- Cualquier acuerdo que adopte la Junta de Gobierno será vinculante para el capataz.
- Su vestimenta será: Traje de chaqueta, corbata, zapatos y calcetines negros; camisa blanca y portará la Medalla de la Hermandad pendida al cuello por el cordón.

#### 4. FALTAS Y SANCIONES.

Los capataces de Nuestra Hermandad podrán ser apercibidos por dos tipos de faltas:

- **Falta leve:** se considerará falta leve el incumplimiento de cualquiera de los deberes anteriormente reseñados.



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula

- **Falta grave:** se considerará falta grave la comisión de dos o más faltas leves y cualquier acto que, a juicio de la Junta de Gobierno, suponga un manifiesto desacato a la autoridad del Diputado Mayor de Gobierno, una importante perturbación del orden de la Cofradía o un evidente menoscabo de la dignidad y el decoro con el que deben ser portados Nuestros Sagrados Titulares.

La comisión de una falta leve se sancionará con amonestación verbal por parte de la Junta de Gobierno a través del Diputado de Capataces y Costaleros. La comisión de una falta grave se sancionará con amonestación por escrito o destitución del capataz si la Junta de Gobierno considerase la falta muy grave.

## **B) NORMAS PARA COSTALEROS:**

### **1.-ADMISIÓN EN LA CUADRILLA DE COSTALEROS:**

Para ser costalero de Nuestra Hermandad se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, salvo en el caso del “paso” Alegórico de la Escalerita. En este “paso” la edad exigida quedará a elección de los capataces y del Diputado de Capataces y Costaleros. Se recomienda que no sea inferior a 16 años. Los Hermanos Costaleros, menores de 18 años, deberán presentar una autorización, que le será proporcionada por la hermandad, firmada por su padre o tutor, adjuntando fotocopia del D.N.I. de éste, sin la cual no podrá ser aceptado como Hermano Costalero.
- Reunir las cualidades físicas para tal tarea.
- Demostrar interés (acudir a “igualá”, ensayos, reuniones, etc.)
- No padecer ninguna enfermedad que impida ser costalero ( lesiones cervicales, problemas musculares o en las articulaciones, enfermedades cardíacas, hipertensión, epilepsia,... o cualquier otra enfermedad incapacitante para esta actividad). Los costaleros están expresamente



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula

obligados a declarar mediante la firma de un documento que la Hermandad les facilitará y que quedará archivado en Secretaría el hecho de no padecer enfermedad alguna que les impida realizar esa tarea, eximiendo con ello de toda responsabilidad a la Hermandad.

- Demostrar con su actitud y comportamiento devoción y respeto a las Imágenes que se portan.
- Una vez seleccionados, los costaleros pasan a formar parte de un *cuervo único* de costaleros de la Hermandad que queda bajo la autoridad del equipo de capataces de los distintos pasos.

## 2.- DERECHOS DE LOS COSTALEROS.

- Los costaleros tendrán derecho a convocar reuniones en Nuestra Casa Hermandad, siempre con la aprobación de la Junta de Gobierno para tratar temas que les afecten: ensayos, “igualá”, comidas, etc.
- Los costaleros tendrán derecho a que la Junta de Gobierno esté siempre al tanto de sus inquietudes.
- Los costaleros que sean hermanos tendrán los mismos derechos que asisten a cualquier hermano de Nuestra Hermandad.

## 3.- DEBERES DE LOS COSTALEROS.

- Colaborar en las tareas de limpieza y conservación de los Pasos, imágenes y todos los objetos y enseres relacionados con el Paso, así como participar en el montaje y desmontaje del Paso el día de la Estación de Penitencia, u otro que determine la Junta de Gobierno.
- El Costalero será un Hermano más, por lo que tendrá que abonar, tanto su vestuario como la papeleta de sitio.
- La asistencia a la Igualá es obligatoria. La no presentación del Costalero a ésta, le excluirá inmediatamente de la cuadrilla, disponiendo los Capataces de su sitio, a no ser que con antelación a ese día el interesado

C.I.F. G-11349727 - INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CON EL N 7591-SE/C



Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula

se haya personado en nuestra casa de hermandad para comunicar y justificar su falta y así tomarle la talla para poder incluirlo en la cuadrilla correspondiente el día de la Igualá.

- La asistencia a los ensayos es obligatoria para todos los Costaleros. La falta sin causa justificada, puede ser motivo de exclusión de la cuadrilla a juicio de la Junta de Gobierno, encargada de velar por el cumplimiento de estas normas.
- El Costalero deberá velar en modo especial en mantener el anonimato así como todo alarde o demostración de fuerza, vanidad y orgullo, realizando su esfuerzo con la humildad y abnegación propia de un Cofrade.
- La Junta de Gobierno podrá exigir en el caso que estime oportuno, del Hermano Costalero, una certificación medica.
- El grupo de Hermanos Costaleros estará dividido en tres cuadrillas: Paso Alegórico de la Escalerita, Paso de Misterio y del Paso de Palio. El deseo voluntario de cambio de cuadrilla, se condicionará a la estatura y a que queden plazas libres, considerándose al Costalero como nuevo en esa cuadrilla. Si el cambio de cuadrilla, es provocado por su estatura, a petición del Capataz, al Costalero se le tendrá en cuenta su antigüedad en la anterior cuadrilla, a todos los efectos.
- Los costaleros observarán una conducta correcta tanto en los ensayos preparatorios como, sobre todo, en la Estación de Penitencia, no debiendo en ningún momento faltar el respeto a sus compañeros y capataces con actitudes impropias e indecorosas.
- El costalero deberá fomentar al máximo el nivel de compañerismo.
- Los costaleros atenderán a las órdenes de los capataces o de algún miembro de la Cofradía con autoridad para ello (Hermano Mayor, Teniente de Hermano Mayor, Diputado Mayor de Gobierno y Fiscales de Paso)



**Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula**

- Los costaleros aceptarán las normas internas que la Hermandad establezca, las cuales irán siempre encaminadas a mejorar el nivel de nuestra cuadrilla y, sobre todo, la dignidad y el decoro del culto público a Nuestros Sagrados Titulares.
- El Costalero deberá asistir obligatoriamente a los ensayos con costal, faja y zapatillas. Sin dicha uniformidad no se le permitirá tomar parte en el ensayo, considerándose como falta no justificada.
- El vestuario de los Costaleros estará compuesto por:
  - A) Camiseta negra con el escudo de la Hermandad serigrafiado en blanco a la altura del pecho.
  - B) Pantalón, faja, calcetines y zapatillas todo en color negro.
  - C) Costal y morcilla, evitando que sean colores llamativos y con dibujos o escudos que no sean los propios de la hermandad.
- No saldrán del Paso durante el recorrido, excepto para efectuar los cambios con los relevos o en caso de accidente. Los Costaleros cuando no estén debajo del Paso, deberán abandonar la procesión, aprovechando este momento para hacer sus necesidades y dirigirse al lugar fijado para volver a ocupar su sitio debajo del Paso, no atravesando nunca por la procesión. No obstante, el Costalero que desee seguir acompañando a nuestros Titulares, tendrá que hacerlo detrás del Paso, nunca delante. Evitará salir del varal y hablar durante los descansos del Paso, quedando expresamente prohibido, encenderse un cigarrillo o tomar cualquier bebida alcohólica durante el transcurso de la Estación de Penitencia.

#### **4.-FALTAS Y SANCIONES.**

Los costaleros podrán ser apercibidos o sancionados por dos tipos de faltas;

- Falta leve: se considerará falta leve el incumplimiento de cualquiera de los deberes anteriormente reseñados (faltas reiteradas a

C.I.F. G-11349727 - INSCRITA EN EL REGISTRO DE ASUNTOS RELIGIOSOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CON EL N 7591-SE/C

Sede Canónica: Iglesia Mayor Prioral

Sede Social: C/ Fco. Lameyer N°2 / 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)

Teléfono: 695 514 652

Página web: [www.lasoledadelpuerto.com](http://www.lasoledadelpuerto.com)

correo electrónico: [secretaria@lasoledadelpuerto.com](mailto:secretaria@lasoledadelpuerto.com)



**Real, Ilustre, Ferborosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula**

“igualá”, reuniones y ensayos, etc.).

- Falta grave: se considerará falta grave la comisión de dos o más faltas leves y cualquier acto que suponga un manifiesto desacato a la autoridad del capataz, una clara ofensa o desconsideración para con los compañeros de cuadrilla o un evidente menoscabo de la dignidad y el decoro con el que deben ser portados Nuestros Sagrados Titulares.

La comisión de una falta leve se sancionará con amonestación verbal por parte del capataz o del Diputado de Capataces y Costaleros. La comisión de una falta grave se sancionará con amonestación por escrito por parte del Diputado de Capataces y Costaleros o con pérdida del derecho a formar parte de la cuadrilla si la Junta de Gobierno, previo informe del capataz y del Diputado de Capataces y Costaleros, considerase la falta muy grave

**Puerto de Santa María 25 de Noviembre de 2013**



Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula

**1ª MODIFICACION DE LA NORMATIVA DE CAPATACES Y  
COSTALEROS DE LA REAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y MUY  
ANTIGUA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE  
NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA SOLEDAD, SANTO ENTIERRO  
DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y SAN FRANCISCO DE PAULA**

En Cabildo de Oficiales celebrado el pasado 31 de marzo de 2.014, se procede a realizar una puntualización en las NORMAS PARA COSTALEROS, que afecta al Punto 1 ADMISION EN LA CUADRILLA DE COSTALEROS, de la Normativa de Capataces y Costaleros aprobado el 11 de Noviembre de 2.013.

Donde dice

- Ser mayor de edad, salvo en el caso del “paso” Alegórico de la Escalerita. En este “paso” la edad exigida quedará a elección de los capataces y del Diputado de Capataces y Costaleros. Se recomienda que no sea inferior a 16 años. Los Hermanos Costaleros, menores de 18 años, deberán presentar una autorización, que le será proporcionada por la hermandad, firmada por su padre o tutor, adjuntando fotocopia del D.N.I. de éste, sin la cual no podrá ser aceptado como Hermano Costalero.

Se añade la siguiente puntualización

- Ser mayor de edad, salvo en el caso del “paso” Alegórico de la Escalerita. En este “paso” la edad exigida quedará a elección de los capataces y del Diputado de Capataces y Costaleros. Se recomienda que no sea inferior a 16 años. Los Hermanos Costaleros, menores de 18 años, deberán presentar una autorización, que le será proporcionada por la hermandad, firmada por su padre o tutor, adjuntando fotocopia del D.N.I. de éste, sin la cual no podrá ser aceptado como Hermano Costalero. **Se tiene que tener 18 años en el momento de la iguala, para ser costalero de los pasos de Palio y del Paso de Cristo.**

**Puerto de Santa María, 31 de Marzo de 2.014**



**Real, Ilustre, Fervorosa y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de  
Nazarenos de Nuestra Madre y Señora de la Soledad,  
Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo  
y San Francisco de Paula**

**2ª MODIFICACION DE LA NORMATIVA DE CAPATACES Y  
COSTALEROS DE LA REAL, ILUSTRE, FERVOROSA Y MUY  
ANTIGUA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE  
NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA SOLEDAD, SANTO ENTIERRO  
DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO Y SAN FRANCISCO DE PAULA**

En relación a los ensayos se añaden las siguientes puntualizaciones;

- 1.- Para asistir a los ensayos habrá que ir perfectamente uniformado guardando en todo momento el decoro y sobriedad que nuestra hermandad requiere.
- 2.- El horario de salida y recogida deberá respetarse según el fijado por los capataces para evitar en todo momento los retrasos y cualquier incidente.
- 3.- Las paradas para los descansos en el período de ensayo será de uno o dos o en función de las necesidades que vea oportuna el capataz, debiendo estas no ser superior a 15 minutos.

**Puerto de Santa María, 23 de Noviembre de 2014**